

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad al Dr. Domingo Ozuna Ortiz, marcado con el N° 3190 de la Manzanera s/n del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle Mercedes Pillier del citado municipio, con una extensión superficial de 1035 metros cuadrados por el precio de RD\$1,035.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1945, que concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social a la Cámara Junior de Santo Domingo.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1945

VISTA la Ley N° 4935, que crea la Orden del Mérito a la Asistencia Social, de fecha 7 de junio de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social, distintivo de plata, a la Cámara Junior de Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1946, que autoriza al Dr. Simón Díaz Castellanos a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1946

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Simón Díaz Castellanos, ex-Embajador de la República en el Japón, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente, Primera Clase, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Japón;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Simón Díaz Castellanos, ex-Embajador de la República en el Japón, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente, Primera Clase, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Japón.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.